



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza el llamado a la Licitación Pública n° 8/2020 (Servidores)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-9393-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión e instalación de dos (2) Servidores de procesamiento, un (1) Servidor de almacenamiento, y dos (2) Unidades de energía distribuida (PDU), junto con los servicios conexos de traslado, posicionamiento de racks e instalación, conexión de energía, datos, configuración avanzada, transferencia de conocimientos de la totalidad del equipamiento de servidores y su puesta en marcha, bajo la modalidad de llave en mano.

El Director de Informática y Tecnología justificó la necesidad de adquisición de estos equipos, a fin de renovar el parque informático de almacenamiento, justipreció su provisión e instalación, detalló las características y las necesidades de los bienes y confeccionó la documentación a ser utilizada en la confección de las especificaciones técnicas de la contratación, según se observa en el IF-2020-13795-DIT.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 4.3.6, según consta en el informe IF-2020-14213-DGA. Asimismo, al haberse estimado el precio en dólares estadounidenses, se realizó el ajuste de su conversión a moneda nacional, sobre la base de las cotizaciones informadas por el Banco de la Nación Argentina (IF-2020-20249-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este proceso. Por otra parte, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (ver IF-2020-15711-DGA y NO-2020-17375-DGA).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-16046/17031/18101-AJURIDICA y DT-2020-16188/ 17072/18139-ACG. Las recomendaciones de ambos servicios fueron oportunamente atendidas y recibieron la

correspondiente conformidad en su última intervención.

En razón del monto estimado y la modalidad prevista, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26, 31 y 44 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, la suscripta se encuentra facultada para autorizar su llamado.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 8/2020, en etapa única, cuyo objeto es la provisión e instalación de dos (2) Servidores de procesamiento, un (1) Servidor de almacenamiento, y dos (2) Unidades de energía distribuida (PDU), junto con los servicios conexos de traslado, posicionamiento de racks e instalación, conexión de energía, datos, configuración avanzada, transferencia de conocimientos de la totalidad del equipamiento de servidores y su puesta en marcha, bajo la modalidad de llave en mano; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26, 31 y 44 de la ley n° 2095, el decreto 168/GCBA/2019 y el Anexo I de la Acordada n° 38/2019; con un presupuesto de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 8.149.600.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente, como IF-2020-20398-VWEINBERG.
3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas para el 19 de noviembre de 2020, de 11:30 a 12:00 hs. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. Establecer la apertura de ofertas para el 19 de noviembre de 2020, a las 12:00 hs. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Gustavo Spadari, legajo n° 167;

Hernán Kakazu, legajo n° 268;

Verónica Argañaraz, legajo n° 147.

Miembros Suplentes:

Ariel Juszczuk, legajo n° 196;

Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba Pliegos LP 8/2020 (Servidores)

Se incorporan como archivo embebido los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública n° 8-2020 (Servidores)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Provisión e instalación de servidores, unidades de energía distribuida, junto con los servicios conexos de traslado, posicionamiento de racks e instalación, conexionado de energía, datos, configuración avanzada, transferencia de conocimientos de la totalidad del equipamiento de servidores y su puesta en marcha - Instalación Llave en Mano-, según el detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Renglón Único	Ítem	Cant.	Descripción	Planilla de moneda de cotización	Plazo de entrega
1	1.1	2	Servidor de procesamiento	ARS/USD	Dentro de los 90 días de firmada la orden de provisión
	1.2	1	Servidor de almacenamiento	ARS/USD	
	1.3	2	PDU (Unidad de energía distribuida)	ARS/USD	
	1.4	1	Servicio de Instalación	ARS	
	1.5	1	Capacitación	ARS	Conforme lo estipulado en la cláusula 18. Punto (ii)
1.6	1	Consultoría	ARS		

2. Forma de cotización: En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Será desestimada toda oferta que no contemple la totalidad de los ítems que conforman el objeto de esta licitación y que se describen en la cláusula 1.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los elementos a proveer o de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

A los efectos de la presentación de la oferta económica el oferente deberá emplear el formulario denominado "Planilla de Cotización" que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.

3. Moneda de Cotización: La oferta y los precios de los ítems 1.1, 1.2 y 1.3 podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), o en Dólares Estadounidenses (USD), excepto los ítems 1.4, 1.5 y 1.6 que deberán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS). Aquellos ítems cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularán en pesos cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

4. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gov.ar.

5. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Ariel Juszczyk ajuszczyk@tsjbaires.gov.ar o con Gustavo Spadari gspadari@tsjbaires.gov.ar

6. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 3.000.000), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales



7. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Para el caso de las impugnaciones establecidas, en razón de la emergencia sanitaria y en el marco de la R P/TSJ n° 5/2020, que establece el sistema de trabajo remoto, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito —escaneada— mencionado en el artículo citado, caso contrario no será considerada la impugnación.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6017).

14. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente



contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, en el día y franja horaria que se establezca en el llamado a licitación, pudiendo participar mediante videoconferencia accediendo al siguiente link: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>, para observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

16. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota: En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

17. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. Podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

18. Plazo de Entrega: se deberá cumplimentar el plazo de entrega de acuerdo a lo indicado a continuación:

(i) El plazo de entrega e instalación de los servidores y PDUs será dentro de los 90 días de firmada la orden de provisión.

(ii) Capacitación y Consultoría (establecida en el Anexo II - Ítem 1.5 y 1.6): el plazo para la ejecución de la actividad deberá coordinarse con la Dirección de Informática y Tecnología.

Se comunica que durante toda la ejecución del contrato, las actividades comprendidas en los puntos (i) y (II), el licitante deberá dar cumplimiento al protocolo de prevención ante el COVID-19, vigente al momento de realizarla.

19. Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito n° 760. El flete y acarreo

será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega del material deberá coordinarse con la Dirección de Informática y Tecnología, quien informará a la Comisión de Recepción Definitiva para efectuar la supervisión en forma conjunta. El aviso deberá ser realizado con al menos 48 horas de anticipación a la oficina de la Dirección de Informática y Tecnología a la siguiente dirección de e-mail: producciondit@tsjbaires.gov.ar

20. Fiscalización General de la Prestación: La Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

21. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

22. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017)

23. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

24. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017).

25. Forma de Pago: el pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

(i) **Primera etapa:** el 95% del total adjudicado se abonará una vez concluidas la provisión e instalación de todos los servidores y unidades de energía distribuida incluidos en esta contratación, junto con los servicios conexos de traslado, posicionamiento de racks e instalación, conexionado de energía, datos, configuración avanzada y su puesta en marcha, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura;

(ii) **Segunda etapa:** el 5% restante del total adjudicado se abonará una vez concluida la CAPACITACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

Si existieran ítems cotizados en dólares estadounidenses, a los efectos del pago para cada etapa se considerarán los porcentajes antes consignados (95% y 5%) respecto del monto total cotizado en pesos de la República Argentina y del monto total cotizado en dólares estadounidenses, al tipo de cambio establecido en clausula 3 PCP, los que deberán adicionarse.

(iii) **Consultoría - Deber de presentar Garantía:** Dado que la prestación del servicio de CONSULTORÍA (Ítem 1.6) de 20 horas adicionales, no establece plazo ni vencimiento, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la orden de provisión, hacer entrega de una garantía (por el total del ítem 1.6 cotizado), a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

26. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 118, ley 2095 texto consolidado ley 6017).

27. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/2019).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS

- Todos los requerimientos técnicos de los equipos enumerados en este Pliego, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. Se aceptarán propuestas alternativas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.
- El oferente deberá acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos como los cotizados.
- El oferente deberá demostrar en forma fehaciente que es fabricante, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.
- El oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante.
- Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el Tribunal será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- Se proveerán todos los cables y demás elementos necesarios para las interconexiones de los equipos.
- Todos los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

INSTALACION

El oferente deberá estar presente a través de sus representantes autorizados en el momento de la instalación de los equipos en el destino definitivo.

Los equipos deberán ser instalados en el Data Center del edificio sede Cerrito de este Tribunal, estando dicha sala disponible para ser visitada para reconocimiento técnico del lugar, en caso de requerirse.

Para el supuesto de solicitar visita, deberá coordinarse previamente con la Dirección de Informática y Tecnología, a los siguientes correos:

- Ariel Juszczuk: ajuszczuk@tsjbaires.gov.ar
- Gustavo Spadari: gspadari@tsjbaires.gov.ar

En la visita se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.



Descripción del proyecto

Se requiere la provisión e instalación de servidores, unidades de energía distribuida, junto con los servicios conexos de traslado, posicionamiento de racks e instalación, conexión de energía, datos, configuración avanzada, transferencia de conocimientos de la totalidad del equipamiento de servidores y su puesta en marcha - Instalación Llave en Mano - del siguiente equipamiento:

Renglón Único	Ítem	Cant.	Descripción	Plazo de entrega
1	1.1	2	Servidor de procesamiento	Dentro de los 90 días de firmada la orden de provisión
	1.2	1	Servidor de almacenamiento	
	1.3	2	PDU (Unidad de energía distribuida)	
	1.4	1	Servicio de Instalación	
	1.5	1	Capacitación	Conforme lo estipulado en la cláusula 18. Punto (ii) del Anexo I - PCP
	1.6	1	Consultoría	Conforme lo estipulado en la cláusula 18. Punto (ii) del Anexo I - PCP

Especificaciones Técnicas

Renglón Único

Se solicita la provisión e instalación de servidores y PDU, según el siguiente detalle:

Ítem 1.1: Servidores basados en arquitectura x86

Provisión e instalación en Sede de Servidores x86 de marca internacionalmente reconocida con las siguientes características mínimas:

- Rackeable en 1U, deberá incluirse el kit mecánico para montaje en rack con todos sus accesorios y brazo posterior organizador de cables.
- 2 Procesadores XEON de 12 núcleos mínimo, de 2.1Ghz 16M caché mínimo. El rendimiento de los procesadores debe ser igual o superior a SPECrate2017_fp_base = 193 / SPECrate2017_int_base = 201.
- 512GB de RAM DDR4 2666Mhz balanceadas por procesador. La distribución de la memoria en cantidad de slots a instalar en cada servidor deberá favorecer a potenciar la performance del equipo. Expandible a 1Tb o superior.
- Placa FC HBA dual-port de 16Gb para conexión a Storage de forma redundante.
- 4 NICs (Network Interface Card) de 10 GB BaseT como mínimo. Los puertos no deben consumir slot PCIe, deberán ser integrados en la placa madre.
- Puertos USB (mínimo): 2 frontal, 2 posteriores. Al menos 1 de ellos deberá ser de tipo 3.0
- Puertos VGA: 1 frontal y 1 posterior
- Capacidad de almacenamiento mínima solicitada:
 - 2 Discos de al menos 480 GB, Hot Swap (preferentemente M.2 o en su defecto SSD), configurados por hardware en RAID 1
- Fuente de alimentación redundante hot-swap, de alta eficiencia energética
- Panel frontal con LEDs de colores, con activación automática ante la presencia o diagnóstico preventivo de una falla en algún componente de hardware
- Botón de identificación frontal y posterior
- Optimizado para virtualización
- Administración remota avanzada con equipo apagado (del tipo Xclarity/DRAC/iLO o similar)
- En cumplimiento con las normas de eficiencia energética “80 PLUS Platinum” o “80 PLUS Titanium” y con “ENERGY STAR”

Cantidad: 2 (Dos)

Ítem 1.2: Servidores de Almacenamiento SAN – Storage Area Network

Provisión e instalación en Sede de Servidores de Storage de marca internacionalmente reconocida con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Rackeable en máximo 2U, deberá incluirse el kit mecánico para montaje en rack con todos sus accesorios



- Controladora dual FC (activo-activo), con conectividad mínima para 4 servidores de procesamiento de forma redundante.
- Cache de 64Gb.
- Capacidad RAW mínima de almacenamiento tomando como tecnología y valores orientativos:
 - Tecnología SSD 3DWD 6 discos de ~3.84 TB
 - Tecnología SAS 10K 12 discos ~2.4 TB
- Conectividad Fibre Channel redundante a los Servidores de procesamiento mencionados anteriormente, incluyendo todo accesorio tales como cables, switches, módulos, etc.
- Funcionalidad adicional al Storage (licencias de uso perpetua incluidas):
 - Administración remota: Web HTTP/S y SSH
 - Creación y definición de LUNs
 - Replicación remota
 - RAIDs: 0,1,5,6 y RAID6 distribuido
 - Auto Tiering
 - Thin Provisioning
 - Snapshots
 - Deduplicación
 - Posibilidad de incorporar discos nuevos a un RAID existente sin necesidad de rearmado del RAID.
- Fuente de alimentación redundante hot-swap, de alta eficiencia energética
- Panel frontal con LEDs de colores, con activación automática ante la presencia o diagnóstico preventivo de una falla en algún componente de hardware
- Será tenida especialmente en cuenta la capacidad máxima que puede manejar el Storage considerando las opciones que ofrezcan mayor capacidad como alternativas más favorables a la elección.
- En cumplimiento con las normas de eficiencia energética “80 PLUS Platinum” o “80 PLUS Titanium” y con “ENERGY STAR”

Cantidad: 1 (uno)

Item 1.3: PDU

Con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- PDU Conmutada monofásica 200-240V/15A 50/60Hz con soporte de gestión remota.
- 8 salidas intercambiables IEC-320 C13 con control local y remoto para tomas individuales y múltiples.
- Pantalla de control de potencia: con información de estado actualizada sobre el PDU, la situación de alimentación, permitiendo su configuración. (Ej: Voltaje, Frecuencia, Carga, Corriente, HW/FW Versión, Información de Red)
- Monitoreo vía SNMP, HTTP y SSH, accesible vía red RJ45.
- Deseable: Sensores ambientales.
- Entrada: enchufe NEMA IEC-320 C14 con cable de alimentación de 3 metros para conectar a UPS APC 3000 existente en rack.
- RoHS Compliant

- Rackeable 1U

Se podrá considerar para evaluación alternativas de PDU de instalación vertical (0U).

Cantidad: 2 (dos)

Ítem 1.4: Servicios de Instalación

Debe incluirse la instalación y configuración de todos los componentes a nivel hardware, incluyendo entrega en sitio, y firmware actualizado de acuerdo a las instrucciones del Área de informática en lo que hace a su ubicación y acomodamiento.

Las tareas de instalación se realizarán de acuerdo a las necesidades del TSJ, pudiendo cumplirse en horarios o días inhábiles sin costo adicional. No será necesario reacomodamiento de equipos existentes. Se incluirá la provisión e instalación de la totalidad de cables certificados por la marca del servidor, necesarios para la interconexión de datos y alimentación de todos los componentes. La totalidad de los ítems será adjudicada a un único proveedor el cual tendrá la obligación de completar la implementación bajo modalidad llave en mano. No se reconocerán adicionales por cables y opcionales faltantes necesarios para el correcto funcionamiento a nivel hardware de los equipos. La implementación del software de base y de aplicación, estará a cargo del Tribunal, al igual que las tareas de migración de software de equipos existentes y el posible reacomodamiento de equipos existentes dentro del rack. Para este último punto, solo se solicitará asistencia de ser necesario

Esto incluye los servicios de traslado y posicionamiento de racks e instalación, conexión de energía y datos, configuración avanzada y transferencia de conocimientos de la totalidad del equipamiento de servidores, almacenamientos y todos los accesorios descriptos.

GARANTÍA DE HARDWARE

El oferente deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de 3 (tres) años, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo los elementos ofertados (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Tribunal Superior de Justicia C.A.B.A. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado autorizado por la empresa fabricante de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que



respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será del Tribunal Superior de Justicia C.A.B.A.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable del Tribunal Superior de Justicia C.A.B.A.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el Tribunal Superior de Justicia C.A.B.A. fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables:

- El servicio de garantía deberá estar disponible las 24 hs. del día, los 7 días de la semana.
- El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 4hs. como máximo.
- El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 24 hs de efectuarse el llamado.
- Las garantías otorgadas para los equipos adquiridos deberán subsistir aún en el caso de que los mismos se reinstalen en una ubicación distinta a la original. En tal caso el TSJ notificará de tal circunstancia al proveedor garante, quien podrá observar el proceso de reinstalación.

Los equipos deberán ser reparados siempre que sea posible en el lugar donde se encuentran instalados. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Tribunal Superior de Justicia C.A.B.A. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Tribunal para su reparación sí previamente:

- a) El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, (o superior).
- b) El TSJ autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

Ítem 1.5: CAPACITACION

La provisión del equipamiento deberá ser acompañada de una capacitación al personal designado del área de informática del Tribunal Superior de Justicia C.A.B.A en domicilio de la Sede Central y/o Anexos situados en Cerrito 760 7mo piso y Roque Sáenz Peña 788 9no piso. Las fechas y horarios en que serán llevados a cabo deberán ser previamente coordinadas con el área.

El temario deberá comprender conceptos tales como puesta en marcha del equipamiento, inicialización, configuración, análisis de las prestaciones y funcionalidades solicitadas, otras inherentes a las capacidades del equipamiento adjudicado.

Ítem 1.6: CONSULTORIA El servicio deberá incluir 20 horas de consultoría adicionales on-site, remoto o telefónicamente, sin plazo ni vencimiento.



PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe _____, con DNI N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, CUIT N° _____, con domicilio legal en la calle _____, N° _____, Localidad _____, Teléfono N° _____, E-mail: _____, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen el presente llamado, cotiza los precios:

RENG. ÚNICO	ÍTEMS	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA ICLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1.1	2	Servidores de procesamiento	ARS/USD	ARS/USD
	1.2	1	Servidor de almacenamiento	ARS/USD	ARS/USD
	1.3	2	PDU (Unidad de energía distribuida)	ARS/USD	ARS/USD
	1.4	1	Servicio de Instalación	ARS	ARS
	1.5	1	Capacitación	ARS	ARS
	1.6	1	Consultoría	ARS	ARS
TOTAL RENGLONES					USD
TOTAL RENGLONES					ARS

Precio total USD en letras:

.....

Precio total ARS en letras:

.....